



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA- San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN CD N° 1355/2018/014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE MATRICULACIÓN ACADÉMICA A LOS ESTUDIANTES QUE NO FUERON BENEFICIADOS CON LAS EXONERACIONES DE ARANCELES PARA EL SEGUNDO CICLO ACADEMICO 2017 Y SE PRORROGA EL PERIODO DE MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA"

San Lorenzo, Campus de la UNA, 25 de enero de 2018.

VISTO

- Lo dispuesto en el Artículo 56 inciso t) del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1353/2017/024 de fecha 14/12/2017, por la cual se aprueba el listado de estudiantes del plan semestral, beneficiados con las exoneraciones de aranceles para el segundo ciclo académico 2017.
- La Resolución CD N° 1354/2017/014 del Consejo Directivo por la cual se incluye al listado de Exoneración de Matriculas y/o Aranceles Tipo I a los estudiantes de grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, para el segundo ciclo académico 2017.
- La Resolución CD N° 1354/2017/001 del Consejo Directivo por la cual se habilita el periodo de pago de matriculación extraordinaria, a partir del miércoles 27 de diciembre de 2017 hasta el sábado 20 de enero de 2018.
- Las Disposiciones Normativas para Becas, Premios y Exoneraciones de Pago de Matrícula y/o Aranceles Plan Semestral, aprobado por la Resolución de la FIUNA N° 1256/2005 de fecha 15 de octubre de 2005.
- La Resolución CD N° 1348/2017/003 de fecha 09/11/2017, por la cual se aprueba las modificaciones del Reglamento de Becas, Premios y Exoneraciones de la FIUNA – Plan Semestral.
- El Acta N° 1355/2018 del Consejo Directivo de la FIUNA, de fecha 24 de enero de 2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes de los Consejos Directivos de cada una de las Facultades, asignándole en el inciso t) a Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones."

Que, el periodo habilitado para el pago de matriculación sin multa para los estudiantes que no fueron beneficiados con la exoneración de aranceles para el segundo ciclo académico 2017 ha fenecido y ante la existencia de estudiantes que no pudieron efectuar el pago, los miembros estudiantiles del Consejo Directivo de la FIUNA, han mocionado la prórroga del periodo de pago para los mismos bajo las mismas condiciones, así mismo han mocionado la prórroga del periodo de pago de matriculación extraordinaria cuyo vencimiento fue el 20/01/2018.

Que, el Consejo Directivo de la FIUNA, ha aprobado la moción de los miembros estudiantiles, según consta en Acta N° 1355/2018 de fecha 24/01/2018.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art. 1º) Autorizar a la Dirección de Finanzas, a proceder al cobro de la matrícula sin multa, correspondientes al segundo ciclo académico 2017, a los estudiantes que solicitaron la exoneración de aranceles y no fueron beneficiados, conforme **Anexo I** de la presente resolución, hasta el viernes 02 de febrero, inclusive.





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA- San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN CD Nº 1355/2018/014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE MATRICULACIÓN ACADÉMICA A LOS ESTUDIANTES QUE NO FUERON BENEFICIADOS CON LAS EXONERACIONES DE ARANCELES PARA EL SEGUNDO CICLO ACADEMICO 2017 Y SE PRORROGA EL PERIODO DE MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA"

Art. 2º) Prorrogar el periodo de pago de matriculación extraordinaria, a partir del viernes 26 de enero de 2018 hasta el viernes 2 de febrero de 2018.

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Prof. Ing. Cirilo Hernáez Medina
Secretario



Prof. Ing. Pedro Ferreira Estigarríbia
Decano



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA- San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN CD N° 1355/2018/014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE MATRICULACIÓN ACADÉMICA A LOS ESTUDIANTES QUE NO FUERON BENEFICIADOS CON LAS EXONERACIONES DE ARANCELES PARA EL SEGUNDO CICLO ACADÉMICO 2017 Y SE PRORROGA EL PERIODO DE MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA"

ANEXO I

LISTADO DE ESTUDIANTES QUE NO FUERON BENEFICIADOS CON LA EXONERACIÓN DE ARANCELES PARA EL SEGUNDO CICLO ACADÉMICO 2017

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.C	CARRERA
1	ADORNO ALVAREZ, RAFAEL ALI	3.866.726	MECATRÓNICA
2	ALEN ROMERO, JAVIER	6.004.066	CIVIL
3	AQUINO CARVALLO, ANDRES DANIEL	4.077.103	ELECTROMECAÁNICA
4	ARANDA PORTILLO, CELSO ALCIDES	5.137.601	CIVIL
5	BARRETO DOMINGUEZ, LUZ MARIA	6.164.473	CIVIL
6	BARRIOS FRETES, OSCAR OTONIEL	4.721.721	CIVIL
7	BENITEZ ANDINO, CECILIA ANDREA	3.465.961	ELECTROMECAÁNICA
8	BENITEZ GAMARRA, LUIS ENRIQUE	3.614.456	ELECTROMECAÁNICA
9	BENITEZ MARTINEZ, DIANA INES	5.099.891	CIVIL
10	CACERES MORINIGO, FELIX CRISTOBAL	4.052.242	CIVIL
11	CESPEDES GONZALEZ, MARIO RODRIGO	6.774.821	CIVIL
12	CHAVEZ AVILA, NICOLAS	4.305.871	MECATRÓNICA
13	CHAVEZ BLANCO, VERONICA MARIA	5.155.631	CIVIL
14	DAVALOS DUARTE, SANTIAGO ALEXANDRE	5.199.787	ELECTROMECAÁNICA
15	DELGADO CASTIGLIONI, ALCIDES DANIEL	5.145.544	ELECTROMECAÁNICA
16	DIAZ DE BEDOYA, FEDERICO RAMON	2.202.390	ELECTROMECAÁNICA
17	DIAZ MIRANDA, ALEJANDRO DAVID	4.619.931	CIVIL
18	DIETRICH, DAIANA MONSERRAT	7.665.918	CIVIL
19	FERNANDEZ BAEZ, CLARA ELIZABETH	4.534.326	ELECTROMECAÁNICA
20	FERNANDEZ BAEZ, MARCOS FELIPE	4.534.324	CIVIL
21	FERNANDEZ PEREZ, NILDA ISABEL	4.801.937	CIVIL
22	FERREIRA GIMENEZ, LUIS ANDRES	4.317.199	ELECTROMECAÁNICA
23	FREESE BOGADO, BRUNA FRANCIELI	3.901.366	GEOGRÁFICA y AMBIENTAL
24	GARCETE AGUILAR, PABLO ENMANUEL	5.191.213	CIVIL
25	GOMEZ BELOTTO, JUAN JOSE	4.555.154	MECATRÓNICA
26	GONZALEZ CHAMORRO, OSCAR MATIAS	4.408.771	ELECTROMECAÁNICA
27	GONZALEZ LEGUIZAMON, CARLOS VICENTE	4.871.547	ELECTROMECAÁNICA
28	GRIFFITH FALCON, ISRAEL	5.569.675	ELECTROMECAÁNICA
29	LOPEZ FLORENTIN, LAZARO LEONARDO	3.807.683	MECÁNICA





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN CD N° 1355/2018/014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE MATRICULACIÓN ACADÉMICA A LOS ESTUDIANTES QUE NO FUERON BENEFICIADOS CON LAS EXONERACIONES DE ARANCELES PARA EL SEGUNDO CICLO ACADEMICO 2017 Y SE PRORROGA EL PERIODO DE MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA"

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.C	CARRERA
30	MALDONADO CANDIA, LUCAS ALEXANDRO	4.743.708	ELECTROMECAÁNICA
31	MARTINEZ GOMEZ, MILENA DEL CARMEN	5.677.377	INDUSTRIAL
32	MEDINA ROBLEDO, CARLOS DAMIAN	5.498.263	ELECTROMECAÁNICA
33	MELGAREJO CABALLERO, JORGE AMADO	4.126.703	ELECTROMECAÁNICA
34	MENDEZ LOVERA, DALMA MARIA ANDREA	4.903.712	CIVIL
35	MENDOZA SILVA, MEDES EDUARDO	4.452.612	MECAÁNICA
36	MERCADO ROMERO, ELISEO ANDRES	5.499.559	ELECTROMECAÁNICA
37	MORINIGO TORRES, CARLOS JUNIOR	5.060.333	ELECTROMECAÁNICA
38	OLMEDO COLMAN, ROSA MABEL	5.040.608	CIVIL
39	ORTIZ CARVALLO, JOSE MANUEL	3.299.383	MECATRÓNICA
40	PANZA BERNAL, ABRAHAN ELIAS	4.973.851	CIVIL
41	PEREIRA BENITEZ, WILSON DANIEL	4.140.333	MECAÁNICA
42	RAMIREZ BRITOS, ROSA MARIA	4.435.886	CIVIL
43	ROLON BRITZ, GABRIELA YSABEL	4.679.245	CIVIL
44	RUIZ DIAZ DELGADO, ALBERTO MOISES	5.848.026	ELECTROMECAÁNICA
45	RUIZ DIAZ LUCENA, DALIA JOCELIN	5.553.859	CIVIL
46	RUIZ GALEANO, SANTIAGO MANUEL	4.823.607	ELECTROMECAÁNICA
47	SAMUDIO FIGUEREDO, CARLOS ADOLFO	5.115.584	CIVIL
48	SANABRIA ISNARDI, SERGIO MIGUEL	3.196.252	ELECTROMECAÁNICA
49	SERNA FIGUEREDO, AYRTON MOISES	3.761.291	CIVIL
50	SOSA GOMEZ, RITA ALEJANDRA	5.824.629	CIVIL
51	VALIENTE SANCHEZ, MATIAS NICOLAS	4.657.889	CIVIL
52	VERON ESCOBAR, RODRIGO	4.094.982	ELECTROMECAÁNICA
53	VILLAGRA PALACIOS, PATRICIA BELEN	3.225.945	ELECTROMECAÁNICA
54	WUYK BORJA, ANTONIC JOSUE	4.751.297	INDUSTRIAL
55	YUNIS GUERRERO, LUCAS ANDRES	5.255.572	CIVIL
56	ZARACHO LEON, KATIA MARIA LORENA	5.277.146	CIVIL

